



Código de verificación : d3cb1dd7a3cae62e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d3cb1dd7a3cae62e>

## INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:00133-2024

(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

#### 1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema antihurto y de control e identificación de fondos mediante tecnología de radiofrecuencia (RFID) en las siguientes bibliotecas de la Universidad de Zaragoza: María Moliner, Hypatia de Alejandría y Biblioteca de la Facultad de Empresa y Gestión Pública de Huesca, financiado al 100% por el Gobierno de Aragón.

#### 2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP):

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de contratos en su artículo 99, punto 3, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; además, la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### 3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

Los arcos antihurto son equipamientos esenciales en las bibliotecas pues son los que garantizan la integridad de las colecciones (libros y otros materiales) en libre acceso. La utilidad de este equipamiento es disuadir de posibles robos en las bibliotecas y evitar la pérdida patrimonial de la Universidad.

En la mayoría de las bibliotecas *unizar* cuentan con estos equipamientos que con el paso del tiempo se van deteriorando, no existiendo ya materiales de repuesto para poder reparar las averías de los equipos existentes, y utilizando además una tecnología basada en sistemas magnéticos en estos momentos ya desfasada. La tecnología RFID además de proteger los fondos de posibles robos, ofrece otras ventajas, de las que destacamos:

- Mejora el proceso de inventariado de los fondos de cada biblioteca mediante la automatización de la identificación y seguimiento de los fondos de la biblioteca.
- Mejora los procesos de préstamo y devolución para el usuario de las bibliotecas objeto de esta dotación.
- Optimiza rutinas y tiempo de trabajo del personal para que puedan ser dedicados a tareas de apoyo a la investigación.

Por este motivo se propone la sustitución de los arcos antihurtos en tres bibliotecas de la Universidad que requieren cuanto antes la sustitución de sus equipos. La finalidad es dar un servicio óptimo adaptándonos a las exigencias de las nuevas tecnologías basadas en sistemas de



Código de verificación : d3cb1dd7a3cae62e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d3cb1dd7a3cae62e>

radiofrecuencia (RFID); en concreto serán: la Biblioteca de Humanidades, María Moliner; la Biblioteca Hypatia de Alejandría en el Campus Río Ebro y la Biblioteca de la Facultad de Economía y Gestión Pública en Huesca.

En cuanto al presupuesto, su estimación se ha calculado teniendo en cuenta factores y fuentes como:

- costes de mercado nacional en este campo al disponer de presupuestos anteriores recientes.
- contactos profesionales con servicios análogos en otras bibliotecas universitarias españolas que ya disponen de estos equipamientos.

#### **4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación**

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.6 de la misma por ser un contrato de suministros de valor estimado inferior a 60.000 €.

#### **5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas:**

La duración del contrato será de 40 días hábiles a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El plazo máximo para la instalación y puesta en marcha del suministro por la empresa adjudicataria será de 25 días hábiles desde la formalización del contrato.

Esta duración para la ejecución e instalación se ajusta a la práctica comúnmente aceptada en el sector correspondiente. Esta duración se considera razonable y acorde con los estándares de eficiencia y profesionalidad en la ejecución de contratos de suministro similares.

#### **6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 60.000 €, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

#### **7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)**

Con objeto de poder identificar la proposición que reúna la mejor relación calidad-precio, y dado que en el mercado actual son similares los productos que las empresas ofrecen, se proponen dos criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva para garantizar la igualdad y transparencia en la evaluación de las ofertas.

Los criterios se han planteado primando el criterio económico y valorando posteriormente la ampliación de la garantía legal obligatoria.



Código de verificación : d3cb1dd7a3cae62e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d3cb1dd7a3cae62e>

#### 8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Cristina Seguí Santonja, Directora de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.